República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2021-00679**-00

Atendiendo que el liquidador, ha manifestado la imposibilidad de aceptar la designación por ejercer la misma dignidad en diversos procesos, se le releva.

Se designa como liquidador al auxiliar de la justicia que se reseña en el documento adjunto, quien deberá concurrir a posesionarse en los términos del artículo 48.1 del CG del P. **Comuníquesele**.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

M.B.

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c00f975a79cac6c3abb5b8de8cbba240af33e23c130c60ac11c5e0e8364970**
Documento generado en 08/10/2023 10:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica